POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

NOTIFICACIÓN PPOR AVISO ……..	$	15.000=
AGENCIAS EN DERECHO …….....	$	527.527,65=
TOTAL LIQUIDACION……	**$**	**542.527,65**

TOTAL: QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.

12 de mayo de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACION No.
RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2020-00124-00

Palmira, Valle del Cauca, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ÚNICO.- APROBAR, la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (art. 366 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5b52faa786f74e782dd6f5e11d5080c635866d953bf8637961bbce3ecdef4626
Documento generado en 12/05/2021 02:45:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica